

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 079**

**LEGISLADORES**

Nº **099**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 97/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 783/15 , QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 REGISTRADA BAJO EL Nº 17098, REFERENTE A UN ACUERDO DE COLABORACIÓN , COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INSTITUCIONAL MUTUA , SUSCRIPTA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **14 MAYO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

As 099/15

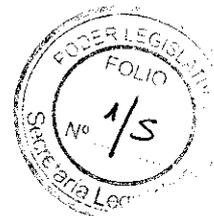
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco 16.957, registrada bajo el N° 17.098, referente a la colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional mutua, celebrada el 20 de enero de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial 0783/15.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Pamobado*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA N° 97  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA		
REGISTRO N° 633	15 ABR 2015	HORA 11:26
FIRMA		

USHUAIA, 15 ABR. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0783/15, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 1, registrada bajo el N° 17098, celebrado con EDUC.AR. Sociedad del Estado, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
23 ABR 2015	
MESA DE ENTRADA	
N° 99	Hs. 15:10
FIRMA	

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D.-

PASE A LA SEC. LEGISLATIVA.  
Ushuaia, 16/04/15.

Roberto CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 08 ABR. 2015

VISTO el expediente N° 11405-JG/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco registrado bajo el N° 16957 y ratificado por Decreto Provincial N° 2363/14, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y EDUC.AR. Sociedad del Estado, representada por el Señor Rubén Hugo D'AUDIA, D.N.I. N° 18.396.618, en su carácter de Gerente General.

Que el mencionado Convenio Marco dispone en su cláusula TERCERA que las prestaciones y acciones específicas que se ejecuten al amparo de dicho acuerdo se formalizarán mediante suscripción de Actas Complementarias.

Que la misma fue celebrada en fecha 20 de Enero de 2015 y se encuentra registrada bajo el N° 17098, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo normado en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde remitir copia del presente a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

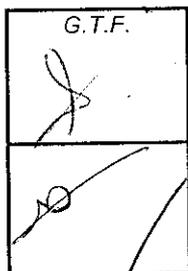
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco N° 16957 y ratificado por Decreto Provincial N° 2363/14, celebrada en fecha 20 de Enero de 2015, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y EDUC.AR. Sociedad del Estado, representada por el Señor Rubén Hugo D'AUDIA, D.N.I. N° 18.396.618, en su carácter de Gerente General, la que se encuentra registrada bajo el N° 17098 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Acta Complementaria N° 1 registrada bajo el N° 17098 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a EDUC.AR. Sociedad del Estado y a las Direcciones de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU88 TV Canal 13 de Río Grande.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0783/15



Lic. Sergio ARAQUE  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*Maria Fabiana Ríos*  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe División Registro y Archivo  
G. D. T. F. - S. L. Y. T.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1  
DEL CONVENIO MARCO N° 16957

FECHA 18 FEB. 2015  
BAJO N° 17098

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representada en este acto por su Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, ad referendum de la titular del Poder Ejecutivo, Gobernadora María Fabiana RÍOS, con domicilio en la calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada como "LA PROVINCIA", y **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**, representada en este acto por su Gerente General, Sr. Rubén Hugo D'AUDIA, D.N.I. N° 18.396.618, con domicilio en la calle Saavedra 789, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "EDUC.AR"; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que las partes suscribieron en la fecha 28 de Julio de 2014 un Convenio Marco, registrado bajo el N° 16957 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2363/14, con el objeto de establecer entre los firmantes un acuerdo de colaboración, cooperación y asistencia técnica institucional mutua.
- II. Que el Convenio Marco arriba citado dispone en su cláusula TERCERA que las prestaciones y acciones específicas que se ejecuten al amparo de dicho acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias.
- III.- Que las partes de común acuerdo convienen suscribir la presente Acta Complementaria con el objeto de regir las prestaciones particulares que intercambiarán entre ellas, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

**PRIMERA: OBJETO:**

**1. OBJETO**

- 1.1. "EDUC. AR" declara ser la única y exclusiva titular de todos los derechos para la exhibición por Televisión Abierta y por Circuito Cerrado de Televisión por Cable, Aéreo Codificado y/o Satelital en todo el Territorio de la República Argentina de las 5 temporadas del ciclo denominado HISTORIAS DEBIDAS (en adelante "EL MATERIAL").

Historias Debidas I: 8 x 28'  
Historias Debidas II: 11 x 28'

SAAVEDRA 789 5TO (C1229ACE) BUENOS AIRES, ARGENTINA - TEL.(005411) 5129-6500 [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Historias Debidas III: 8 x 28'

Historias Debidas IV: 7 x 28'

Historias Debidas V: 4 x 58'

- 1.2. En este carácter y asumiendo las responsabilidades que esta declaración importa a tenor de la ley 11.723, "EDUC.AR" cede a "LA PROVINCIA" los derechos no exclusivos de exhibición de "EL MATERIAL" según lo que se establece en la presente.

## 2. ALCANCES DE LA CESIÓN

- 2.1. Los derechos de exhibición del material son otorgados en forma gratuita, por el término de (2) años contados a partir del 1 de JULIO del 2014.
- 2.2. Dentro del plazo autorizado de exhibición "LA PROVINCIA" podrá realizar ilimitadas pasadas del material a través de los canales de televisión pública LU87 TV Canal 11 de Ushuaia y LU88 TV Canal 13 de Río Grande.
- 2.3. Por su parte, todos los derechos que deban abonarse por la emisión de "EL MATERIAL", serán cancelados por los sistemas de radiodifusión que transmitan los canales mencionados en el apartado precedente.
- 2.4. "EDUC. AR" garantiza que "EL MATERIAL", en cuanto a su contenido y forma, no viola la propiedad privada, ni el derecho de las personas, ni el derecho a la privacidad o intimidad, ni ningún otro derecho público o privado; y asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y/o exhibición.
- 2.5. "LA PROVINCIA" se obliga a incluir todas las referencias a los derechos de autor y todos los reconocimientos de la procedencia de "EL MATERIAL", como así también a transmitir el mismo tal como le fuera entregado, no pudiendo efectuar cambios, alteraciones o adiciones que no hayan sido expresamente autorizadas en la presente, sin el consentimiento expreso de "EDUC.AR".
- 2.6. Los derechos cedidos por el presente contrato son para ser utilizados exclusivamente en "LA PROVINCIA" y, el o los medios de transmisión que se especifican.

## 3. ENTREGAS

- 3.1. "EDUC.AR" se compromete a entregar dentro de los diez (10) días de celebrada la presente, los soportes conteniendo "EL MATERIAL".
- 3.2. "EL MATERIAL" será entregado digitalizado vía FTP, en la calidad y formato de emisión de Encuentro (mxf – imx30 a FTP).

## 4. JURISDICCION – DOMICILIOS

SAAVEDRA 789 5TO (C1229ACE) BUENOS AIRES, ARGENTINA - TEL.(005411) 5129-6500 [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

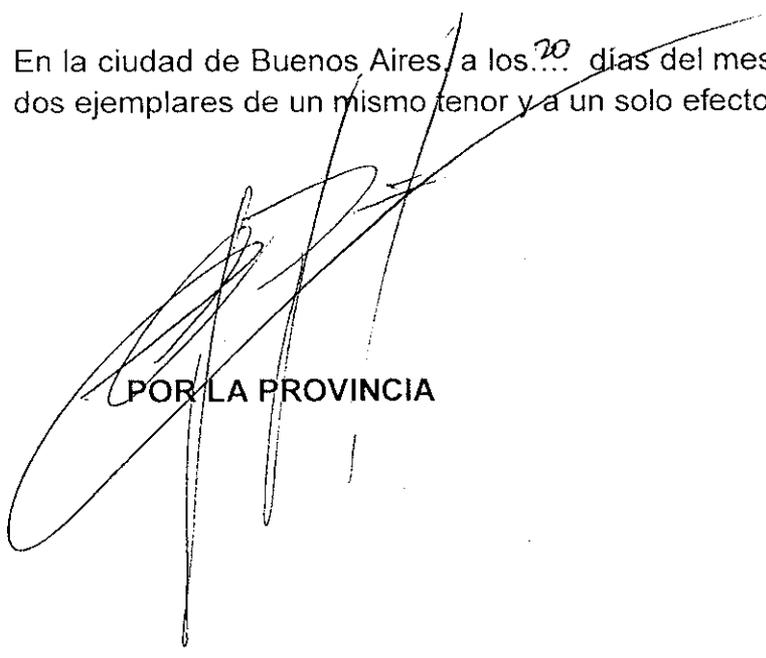
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

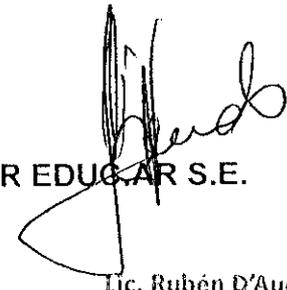
Yamile ZECALAYAN  
Jefe División Registro y Archivo  
D.E. D. C. 11.11.11

\*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo\*

- 4.1. Cualquier divergencia o contienda en la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato e, incluso, su resolución o la determinación de daños y perjuicios derivados del mismo, será sometida a los Tribunales Nacionales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Buenos Aires.
- 4.2. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente en los indicados en el encabezamiento del mismo

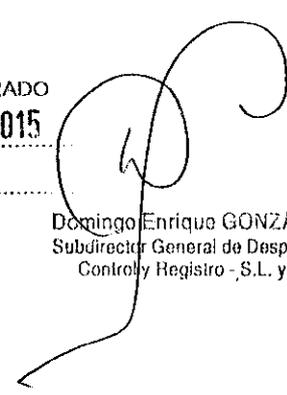
En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 2015 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
POR LA PROVINCIA

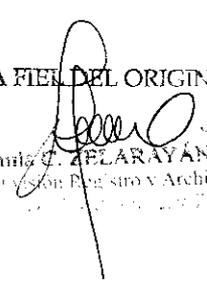
  
POR EDUC.AR S.E.

Lic. Rubén D'Audía  
Gerente General  
Educ.ar S.E.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 18 FEB. 2015  
BAJO Nº 17098

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yanis G. AFLARAYAN  
Subdirector de Registro y Archivo